

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 2 de octubre de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez López**, encargada de Proyectos, en representación de la Gerencia de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, y adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-006**, llevado a cabo para la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional 2025.

1. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 10 de julio de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para los procedimientos del tercer trimestre del Plan Anual de Compras y Contrataciones del 2025, entre los que se encuentra la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional.
2. Asimismo, en fecha 10 de julio de 2025, la Gerencia de Gestión Humana, mediante requerimiento núm. GGH-171-2025, solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional 2025.
3. En la misma fecha, 10 de julio de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-008-2025, mediante la cual recomienda a **Ramelis Risk Frías**, analista de Nómina, como perito financiero a ser designado para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
4. Después, en fecha 10 de julio de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria, identificado con el núm. de oficio GGH-171-2025, para la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional 2025, en el que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el monto de RD\$12,000,000.00, con cargo a la actividad 1.8.6 “*Pago de incentivos por labores operativas del RI*”.
5. Más tarde, en fecha 18 de julio de 2025, la Gerencia de Gestión Humana emitió la comunicación núm. GGH-2025-183, mediante la cual se sustituye a la perita **Sugeyly Díaz Delgado**, por la perita **Carolina Cruz Valerio**, coordinadora de Capacitación y Desarrollo, respecto a la designación para elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia del presente procedimiento.

6. En la misma fecha, 18 de julio de 2025, la Gerencia de Gestión Humana emitió el oficio núm. GGH-181-2025 mediante la cual recomienda a las señoras: **Stephanie Paulino**, analista de Compensación y Bienestar; **Ángela Noemí González**, analista de Compensación y Bienestar; y, **Carolina Cruz Valerio**, coordinadora de Capacitación y Desarrollo, como peritos técnicos a ser designadas para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

7. Posteriormente, en fecha 6 de agosto de 2025, la Gerencia de Gestión Humana emitió la comunicación núm. GGH-0196-2025, concerniente al informe justificativo para la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional 2025, en el cual se expresa que:

- *La Gerencia de Gestión Humana precisa de la compra de bonos de compras con la finalidad de poder ejecutar el Plan de Bienestar del Poder Judicial. Esta contratación tiene por finalidad la compra de la cantidad total de 12,000 bonos para ser distribuidos entre todos los empleados del Registro Inmobiliario, quienes se encuentran distribuidos en las 26 localidades a nivel nacional con las que cuenta la institución, por lo que resulta de suma importancia que los indicados bonos puedan ser utilizados en las proximidades de su localidad.*
- *En ese sentido, procedimos a realizar el correspondiente levantamiento de información respecto de los procesos de compras y contrataciones que presentan características iguales o similares a nuestras necesidades, esto con la finalidad de conocer los proveedores del Estado que pueden llevar a cabo la contratación requerida por el Registro Inmobiliario.*
- *Así las cosas, observamos los procesos de compras y contrataciones publicados en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, con la finalidad de conocer las empresas por departamento que podrían satisfacer la necesidad institucional ya indicada (...).*
- *En ese sentido, hemos constatado que solo tres empresas por departamento, Centro Cuesta Nacional, S.A.S., Plaza Lama, S.A., y Grupo Ramos, S.A., tienen presencia a nivel nacional, por lo que pueden satisfacer la necesidad institucional, ya que estas se encuentran en la capacidad de suplir todos los bienes indicados en los términos de referencia, los cuales se encuentran divididos en las categorías siguientes: Productos alimenticios, vestimentas, electrodomésticos, artículos para el hogar, equipos tecnológicos, juguetes, artículos escolares, artículos de ferretería, artículos para bebés y otros artículos de uso personal.*
- *En vista de ello, recomendamos el uso del procedimiento de excepción, con la finalidad de que se proceda con la invitación a las indicadas empresas por departamento, debido a que estas son las que pueden atender el requerimiento realizado por la Gerencia de Gestión Humana, según lo establecido en el artículo 46 numeral 5 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.*

8. En apoyo a lo expresado, la Gerencia de Gestión Humana incluye el listado de localidades y proveedores para los bonos de compras, en la que se hace constar, los proveedores que cuentan con divisiones departamentales y presencia nacional.

9. Así las cosas, mediante Resolución núm. 001 de fecha 12 de agosto de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-006**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

10. En fecha 3 de septiembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 3 empresas.

11. Posteriormente, en fecha 11 de septiembre de 2025, en presencia de la licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notaria pública de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 5430, tuvo lugar el acto de recepción de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-006**, llevado a cabo para la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional 2025, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm.

Comité de Compras y Contrataciones

069-2025, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado fueron presentadas las ofertas técnicas y económicas de las siguientes empresas: **1) Plaza Lama, S.A.;** y, **2) Centro Cuesta Nacional, S.A.S.** Las mismas solo fueron recibidas, mas no abiertas por falta de quorum del Comité de Compras y Contrataciones, quedando ambos sobres (A y B) bajo la custodia de la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario.

12. Como resultado de lo anterior, mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-002, de fecha 11 de septiembre de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, decidió la suspensión del procedimiento de que se trata, en virtud de la falta de quorum del Comité de Compras y Contrataciones, implicando ello que la apertura de los sobres contentivos de las ofertas sería realizada tan pronto el quorum estuviera completo nuevamente.

13. Después, en fecha 16 de septiembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la enmienda núm. 1, al pliego de condiciones específicas, correspondiente a la modificación del cronograma del proceso de que se trata, a los fines de extender el plazo previsto para la apertura de las ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B). Esta enmienda fue notificada a los oferentes participantes en la misma fecha.

14. Más tarde, en fecha 18 de septiembre de 2025, en presencia de la licenciada Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, tuvo lugar el acto de apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de que se trata, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 623-2025, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado fueron abiertas las ofertas técnicas y económicas de las siguientes empresas: **1) Plaza Lama, S.A.;** y, **2) Centro Cuesta Nacional, S.A.S.**

15. Posteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 25 de septiembre de 2025, aprobó los informes preliminares de credenciales, financiero y evaluación técnica, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos designados al efecto, respectivamente, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-006** y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los documentos a subsanar por los oferentes participantes, tal como se indica a continuación:

“PRIMERO: APROBAR los informes preliminares financiero, de credenciales, y de ofertas técnicas, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados, en fecha 23 de septiembre de 2025, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-006**, llevado a cabo para la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional 2025.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables a los oferentes participantes, a saber:

I. Plaza Lama, S.A.:

1. Documentación de credenciales:

- Presentar certificación de Registro de Proveedor del Estado actualizado.
- Presentar certificación de la Dirección General de Impuestos Internos, actualizada.
- Presentar certificación de pago al día en la Tesorería de la Seguridad Social.

II. Centro Cuesta Nacional, S.A.S.:

1. Documentación de credenciales:

- Presentar certificación de la Dirección General de Impuestos Internos, actualizada.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario”.

16. De conformidad con lo ordenado por este Comité, en fecha 26 de septiembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, procedió con la notificación mediante correo electrónico de los aspectos a subsanar a los oferentes indicados anteriormente, del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-006**.

17. En fechas 29 y 30 de septiembre de 2025, los oferentes antes mencionados remitieron vía correo electrónico la información subsanable requerida.

18. En fecha 1 de octubre de 2025, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		Centro Cuesta Nacional, SAS		Plaza Lama, SA	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Propuesta técnica:	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple		Cumple	
Lote 1:		Cumple		Cumple	
Bonos con denominación de 2000		Cumple		Cumple	
Bonos con denominación de 1000		Cumple		Cumple	
Bonos con denominación de 500		Cumple		Cumple	
Lote 2:		Cumple		Cumple	
Bonos con denominación de 2000		Cumple		Cumple	
Bonos con denominación de 1000		Cumple		Cumple	
Bonos con denominación de 500		Cumple		Cumple	
Listado con un mínimo de cuatro (4) tiendas del grupo comercial, las cuales acepten en canje de los bonos, las mismas deben estar ubicadas a nivel nacional.		Cumple		Cumple	
Listado con los bienes que están en capacidad de suplir, citando las siguientes categorías: alimentos, bebidas, artículos del hogar, libros prendas de vestir, calzados, juguetes, artículos deportivos y otros artículos de uso personal en diferentes zonas/localidades del país.		Cumple		Cumple	
Comunicación indicando compromiso de vigencia de bonos por un mínimo de doce (12) meses, a partir de su emisión.		Cumple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

19. En la misma fecha, 1 de octubre de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Centro Cuesta Nacional, S.A.S.	Índice de solvencia	Cumple	N/A
Plaza Lama, S.A.	Índice de solvencia	Cumple	N/A

20. Asimismo, en fecha 1 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		Centro Cuesta Nacional, SAS		Plaza Lama, SA	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	Cumple		Cumple	
Formulario de información sobre el oferente		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple		Cumple	
Registro Mercantil		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Simple		Cumple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

21. De igual forma, en fecha 1 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Centro Cuesta Nacional, SAS		Plaza Lama, SA	
Lote I							
Item	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	1000	unidad	Bonos denominación de 2,000	RD\$ 2,000.00	RD\$ 2,000,000.00	RD\$ 2,000.00	RD\$ 2,000,000.00
2	3000	unidad	Bonos denominación de 1,000	RD\$ 1,000.00	RD\$ 3,000,000.00	RD\$ 1,000.00	RD\$ 3,000,000.00
3	2000	unidad	Bonos denominación de 500	RD\$ 500.00	RD\$ 1,000,000.00	RD\$ 500.00	RD\$ 1,000,000.00
Lote II							
4	1000	unidad	Bonos denominación de 2,000	RD\$ 2,000.00	RD\$ 2,000,000.00	RD\$ 2,000.00	RD\$ 2,000,000.00
5	3000	unidad	Bonos denominación de 1,000	RD\$ 1,000.00	RD\$ 3,000,000.00	RD\$ 1,000.00	RD\$ 3,000,000.00
6	2000	unidad	Bonos denominación de 500	RD\$ 500.00	RD\$ 1,000,000.00	RD\$ 500.00	RD\$ 1,000,000.00
Porcentaje de descuento:				4%		5.01%	
Total					RD\$ 12,000,000.00		RD\$ 12,000,000.00
				Total items/lotos habilitados 1 y 2	RD\$ 12,000,000.00	Total items/lotos habilitados 1 y 2	RD\$ 12,000,000.00
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	RD\$ 6,000,000.00	Monto a Adjudicar	RD\$ 6,000,000.00
OBSERVACIONES:							
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Ofertante		Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
1	Centro Cuesta Nacional, SAS	RD\$ 12,000,000.00	120,000.00	RD\$ 120,000.00	05/09/2025 hasta 05/09/2026	Si
2	Plaza Lama, SA	RD\$ 12,000,000.00	120,000.00	RD\$ 120,000.00	05/09/2025 hasta 05/09/2026	Si
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	\$12,000,000.00	Monto a Adjudicar
OBSERVACIONES:						
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						

22. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”.

23. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

“7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación”.

24. Respecto de la adjudicación, el artículo 103 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“(...) se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”.*

25. El numeral 20 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

*“El presente proceso será adjudicado **por lote**, la adjudicación será decidida a favor de los oferentes cuya propuesta:*

- 1. Haya sido calificada como **cumple** en la documentación de credenciales y financiera.*
- 2. Haber calificada como **cumple** en la documentación técnica de cada lote.*
- 3. Haber sido calificada como **cumple** en la documentación económica.*
- 4. Presentar el **mayor porcentaje de descuento**”.*

26. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025 y posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

VISTA: La Resolución de designación de peritos núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 10 de julio de 2025, para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. GGH-171-2025, emitido por la Gerencia de Gestión Humana, en fecha 10 de julio de 2025.

VISTO: El oficio núm. GCF-008-2025, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario concerniente a la recomendación del perito financiero.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio GGH-171-2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 10 de julio de 2025.

VISTO: El oficio núm. GGH-2025-181, de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Gestión Humana del Registro Inmobiliario concerniente a la recomendación de los peritos técnicos para la evaluación de las ofertas técnicas.

VISTA: La comunicación núm. GGH-2025-183, emitida por la Gerencia de Gestión Humana en fecha 18 de julio de 2025, concerniente al cambio de uno de los peritos técnicos respecto a la elaboración del pliego de condiciones.

VISTO: El Informe Justificativo emitido por la Gerencia de Gestión Humana, presentado mediante comunicación núm. GGH-0196-2025, de fecha 6 de agosto de 2025.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-006** llevado a cabo para la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional 2025.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-006**, de fecha 12 de agosto de 2025.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-006**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 3 de septiembre de 2025.

VISTO: El acto auténtico núm. 069-2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, debidamente instrumentado por la licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional,

matrícula núm. 5430, por concepto de recepción de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-006**.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2025-002, de fecha 11 de septiembre de 2025, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La enmienda núm. 1, de fecha 16 de septiembre de 2025, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, correspondiente a la modificación del cronograma del pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-006**, y su notificación a los oferentes participantes en la misma fecha.

VISTO: El acto auténtico núm. 623-2025, de fecha 18 de septiembre de 2025, debidamente instrumentado por la licenciada Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, por concepto de apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-006**.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: Plaza Lama, S.A. y, Centro Cuesta Nacional, S.A.S.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 23 de septiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 23 de septiembre de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 23 de septiembre de 2025, emitido por los peritos designados.

VISTA: El Acta núm. 002 de aprobación de los informes preliminares financiero, de credenciales y de ofertas técnicas, del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-006**, de fecha 25 de septiembre de 2025.

VISTA: La notificación de los aspectos a subsanar a los oferentes participantes por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizada en fecha 26 de septiembre de 2025.

VISTAS: Las documentaciones subsanadas remitidas en fechas 29 y 30 de septiembre de 2025 por los oferentes participantes.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica de fecha 1 de octubre de 2025, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe definitivo de evaluación financiera de fecha 1 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 1 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTOS: Los informes de evaluación de propuesta económica y de validación de garantía de seriedad de la oferta, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 4 de octubre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas, documentación financiera y de credenciales, elaborados por los peritos técnicos designados, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 1 de octubre de 2025, respectivamente, y; 2) los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ambos de fecha 1 de octubre de 2025, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-006**, llevado a cabo para la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional 2025.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-006**, de la siguiente manera:

Empresa	RNC	Valor total adjudicado (impuestos incluidos)	Lote	Condiciones
Plaza Lama, S.A.	1-01-17111-1	RD\$6,000,000.00	I	Entrega: Recepción definitiva: Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario. No se entenderán suministrados, ni entregados los bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.
Centro Cuesta Nacional, S.A.S.	1-01-01992-1	RD\$6,000,000.00	II	Forma de Pago: 1er pago: avance del 20%, 30 días después de la suscripción de contrato y entrega de fianza de avance. 2do pago: 80% restante, 30 días después de finalización de entrega de los bienes adjudicados y su recepción conforme por el área requirente. Nota: El proveedor adjudicado podrá desistir del indicado 20%, en cuyo caso la forma de pago será del 100%, 30 días después de la entrega de los bienes adjudicados y su recepción conforme por las áreas requirentes.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta Acta a los oferentes participantes en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-**

BS-2025-006, llevado a cabo para la adquisición de Bonos Navideños en el marco del Plan de Bienestar Institucional 2025.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 2 de octubre de 2025.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

Se hace constar que conforme nuestros registros, la **Sra. María Elena Maríñez López**, encargada de Planificación, miembro del Comité de Compras en representación de la Gerencia de Planificación y Proyectos, participó válidamente en la sesión con voz y voto, conforme al quórum legal establecido. Sin embargo, no participa en el proceso de firma de la presente Acta, en vista de que, al momento de la firma, habían cesado sus funciones en el Registro Inmobiliario.

EMSV/fv/jmms

-----Fin de documento-----